



Órgano de Difusión del Poder Judicial del Estado de Sonora • Secretaría de Gobierno • Dirección General de Boletín Oficial • Archivo del Estado

CONTENIDO:

MUNICIPAL

Modificaciones a los Presupuestos de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2011, de los Municipios de Aconchi, Álamos, Arivechi, Benjamín Hill, Etchojoa, Huépac, Imuris, Sahuaripa, San Felipe de Jesús, San Javier, Suaqui Grande, Ures, Villa Hidalgo, Bacadéhuachi, Magdalena, Naco, Guaymas, Nacoziari de García, San Pedro de la Cueva, Onavas, Huasabas, Santa Ana, Oquitoa, Puerto Peñasco y Saric.

**ACUERDO
PARA LA PUBLICACION DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES**

Con fundamento en los Artículos 136, 137 y 138 de la Constitución Política del Estado, Ley y Estatuto de Gobierno y los Artículos 61 y 62 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, y en el Reglamento Municipal de Aduana, Se aprueba el siguiente:

ACUERDO NUMERO 3

Que aprueba las modificaciones presupuestales de 2011

Artículo 1º.- El presente acuerdo y control de los ingresos de los presupuestos, las modificaciones se presentarán de la siguiente manera:

AUMENTO (-)

Justificación
El monto autorizado como Ingresos del Municipio por parte del Congreso del Estado fue superior al contenido adjunto.

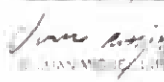
DPP	CLAVES		DESCRIPCION	ASIGNADO	ASIGNADO	NUEVO
	PROG	CAP		ORIGINAL	MODIFICADO	MODIFICADO
AM			AYUNTAMIENTO	427,362,000		427,362,000
PA			PRESIDENCIA MUNICIPAL	26,934,000	26,350,000	26,934,000
SA			SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1,429,000,000	21,857,000	1,450,857,000
TM			TESORERIA MUNICIPAL	2,497,000,000		2,497,000,000
DSB			DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	2,496,000,000	124,150,000	2,620,150,000
OSPT			DIR DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MPAL	1,000,000,000		1,000,000,000
OCMA			COMISARIAS	48,000,000	2,000,000	50,000,000
			TOTAL	8,877,420,000	487,509,000	9,364,929,000
AM			ADMINISTRACION	2,000,000,000	2,000,000	2,002,000,000
LA			ADMINISTRACION	1,000,000,000	1,000,000	1,001,000,000
DA			POLICIA Y SERENIDAD MUNICIPAL	1,400,000,000	44,000,000	1,444,000,000
EU			ELIMINACION DE LA POLICIA FINANCIERA	2,400,000,000	0,000	2,400,000,000
SI			ADMINISTRACION DE SERVICIOS PUBLICOS	2,716,000,000	424,750,000	3,140,750,000
SB			ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD PUBLICA	1,111,000,000	0,000	1,111,000,000
SP			ADMINISTRACION DE SEGURIDAD	47,500,000	0,000	47,500,000
			TOTAL	8,877,420,000	487,509,000	9,364,929,000
MS			SERVICIOS PERSONALES	4,200,000,000	3,450,000	4,203,450,000
MA			MATERIALES Y SUMINISTROS	1,000,000,000	1,000,000	1,001,000,000
MS			SERVICIOS DE COMIDAS	1,345,000,000	29,400,000	1,374,400,000
MA			TRANSFERENCIAS SUBSIDIARIAS A ENTIDADES	700,000,000	44,400,000	744,400,000
MA			PRENDA MUNICIPAL PARA EL ENTRENAMIENTO	100,000,000	0,000	100,000,000
MS			SERVICIOS PUBLICOS	1,000,000,000	80,000,000	1,080,000,000
MA			PRENDA MUNICIPAL Y ADORNACIONES	200,000,000	40,000,000	240,000,000
MA			PRENDA MUNICIPAL	200,000,000	0,000	200,000,000
			TOTAL	8,877,420,000	487,509,000	9,364,929,000

Artículo 2º.- El presente acuerdo y control de los ingresos de los presupuestos, las modificaciones se presentarán de la siguiente manera:

Artículo 3º.- El presente acuerdo y control de los ingresos de los presupuestos, las modificaciones se presentarán de la siguiente manera:

Por el Sr. Presidente

LIC. JOSÉ MARÍA
Presidente Municipal
Ayuntamiento
Sonora

Secretario del Ayuntamiento

LIC. JUAN MARÍA
Secretario Municipal
Ayuntamiento
Sonora

COPIA SIN VALOR

ACUERDO

PARA LA PUBLICACION DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

Con fundamento en los Artículos 136 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción V (inciso 2) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal H.H. Ayuntamiento del Mullé y de Benjamín Hill, Sonora, ha tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO NUMERO 03

Que aprueba las modificaciones presupuestales de 2011

Artículo 1º Para el ejercicio y control de los aumentos presupuestales, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

AUMENTO (+)

Justificación
El monto autorizado con la Ley de Ingresos del Municipio por parte del Congreso del Estado fue superior al contemplado originalmente.

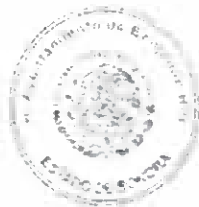
CLAVES			DESCRIPCION	ASIGNADO ORIGINAL	ASIGNADO MODIFICADO	NUEVO MODIFICADO
DEP.	PROG.	CAP.				
AY			AYUNTAMIENTO	1,005,109.00	2,375.00	1,007,484.00
PM			PRESIDENCIA MUNICIPAL	546,357.00	62,058.00	608,415.00
CA			SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	2,537,475.00	2,537.00	2,540,012.00
TR			RESORCERIA MUNICIPAL	3,192,385.00	170,901.00	3,363,286.00
OP			DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	2,313,000.00	173,802.00	2,486,802.00
DSP			DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	4,419,104.00	251,544.00	4,670,648.00
DSPM			DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	3,582,573.00	79,443.00	3,662,016.00
			TOTAL	18,044,709.00	570,916.00	18,614,725.00
	AR		ACCION REGIAMENTARIA	1,087,188.00	2,375.00	1,089,563.00
	CA		ACCION PRESIDENCIAL	546,357.00	62,058.00	608,415.00
	DA		POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	2,537,475.00	2,537.00	2,540,012.00
	EY		ADMINISTRACION DE LA POLITICA DE INGRESOS	3,192,385.00	170,901.00	3,363,286.00
	HW		PROMOCION Y EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS	2,313,000.00	173,802.00	2,486,802.00
	IB		ADMON DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	4,419,104.00	251,544.00	4,670,648.00
	J9		CONTROL Y EVALUACION DE LA SEGURIDAD PUBLICA	3,582,573.00	79,443.00	3,662,016.00
			TOTAL	18,044,709.00	570,916.00	18,614,725.00
		1000	SERVICIOS PERSONALES	10,175,823.00	137,018.00	10,312,841.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	992,835.00	289,286.00	1,282,121.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	2,110,747.00	258,134.00	2,368,881.00
		4000	TRANSF. ASIGN. SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,706,472.00	36,000.00	1,742,472.00
		5000	BENEFICIOS EN BIENES INMUEBLES E INTANGIBLES	9,412.00	2,568.00	11,980.00
		6000	INVERSION PUBLICA	18,500.00	31,502.00	50,002.00
		8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	1,743,100.00	-204,460.00	1,538,640.00
		9000	DEUDA PUBLICA	1,198,800.00	0.00	1,198,800.00
			TOTAL	18,044,709.00	570,916.00	18,614,725.00

Artículo 2º El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Las modificaciones fueron aprobadas en sesión del H. Ayuntamiento, celebrada el día 10 del mes de Enero del presente año, mediante el acta No. 04.

Presidente Municipal

ING. CARLOS HUMBERTO GERRARDO ACOSTA



PRESIDENCIA

Secretario del Ayuntamiento

C. GERARDO F. GARCIA LOPEZ



ACUERDO No. 136
POR UNANIMIDAD DE TODOS LOS EDILES PRESENTES,
APRUEBAN EL AJUSTE AL PRESUPUESTO DE
EGRESOS PARA EL AÑO 2011, SEGÚN LA LEY DE
INGRESOS APROBADA POR EL CONGRESO DEL
ESTADO PARA EL MUNICIPIO DE ETCHOJOA, SONORA.

Artículo 1º. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Etchojoa, que regirá durante el ejercicio fiscal del 2011, asciende a la cantidad de 152 millones 655 mil 543 pesos 00 centavos, que comprende los recursos destinados a las dependencias, entidades paramunicipales, comisarias y delegaciones de la Administración Pública Municipal.

Artículo 2º.- Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, del presupuesto de egresos de las dependencias, comisarias, y delegaciones que integran la Administración Pública Directa, suman la cantidad de 140 millones 546 mil 804 pesos y se encuentran distribuido de la siguiente manera:

DEPENDENCIAS	
CABILDO	2'454,688.43
SINDICATURA	3'740,890.53
PRESIDENCIA	3'465,860.89
SECRETARIA	20'305,028.37
TESORERIA	16'047,592.04
OBRAS PÚBLICAS	30'224,530.87
SERVICIOS PÚBLICOS	13'846,623.25
SEGURIDAD PÚBLICA	24'529,212.15
DIRECCION DE PLANEACION Y DESARROLLO	3'959,456.84
ORGANO DE CONTROL Y EVAL GUBERNAMENTAL	692,737.17
EDUCACION Y CULTURA	27'44,308.20
COMUNICACIÓN SOCIAL	885,332.09
COMISARIAS	9'188,841.91
DIF MUNICIPAL	5'595,446.39
INSTITUTO DEL DEPORTE	1'074,867.72
CUADRA MUNICIPAL	1'326,739.89
DIRECCION E SALUD PUBLICA MUNICIPAL	561,649.48
TOTAL	140'546,804.00



Artículo 3º El presente presupuesto de egresos del municipio de Etchojoa, se ejercerá con base en los objetivos, metas y unidades de su ejecución que en el mismo se consignan, y arrojan los siguientes totales por programas:

PROGRAMA	
AR	ACCION REGLAMENTARIA 2'454,686.43
BT	ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO MUNICIPAL 3'740,890.53
CA	ACCION PRESIDENCIAL 3'465,860.89
DA	POLITICA Y GESTION MUNICIPAL 20'308,028.37
EB	PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA 16'047,592.04
HW	PROMOCION Y EJECUCION DE OBRAS MUNICIPALES 30'224,530.87
IB	ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES 13'646,623.25
J8	ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD PUBLICA 24'529,212.15
FA	DEFINICION Y COND. DE LA POLITICA Y PLANEACION MUNICIPAL 3'959,456.64
GU	CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION GUBERNAMENTAL 692,737.17
NL	DIFUSION CULTURAL 2'744,308.20
07	DESARROLLO Y APOYO A LOS SERVICIOS DE COMUNICACION 865,332.09
LS	ADMINISTRACION DESCONCERTADA 9'188,841.91
QS	ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS COMUNITARIOS 5'695,448.39
RW	PROMOCION Y APOYO A LA INTEGRACION DEPORTIVA 1'074,867.72
2L	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES Y EQUIPO 1'326,739.89
XJ	ATENCION PREVENTIVA 567,649.46
TOTAL	140'546,804.00

Artículo 4º De acuerdo a la clasificación por objeto del Gasto, el presupuesto de egresos de las dependencias, Comisarías y Delegaciones que integran la Administración Pública Municipal directa, se distribuye de la siguiente manera:

CAPITULO	
1000	SERVICIOS PERSONALES 45'195,716.92
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS 5'168,389.10
3000	SERVICIOS GENERALES 9'647,664.13
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS 21'677,167.47
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES 3'168,628.04
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES 1'130,000.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES 52'735,430.00
9000	DEUDA PUBLICA 1'823,808.34
TOTAL	140'546,804.00

Artículo 5º Las erogaciones para las entidades Paramunicipales suman la cantidad de 12 millones 036 mil 647 pesos 28 centavos.

Consejo Municipal de concertación para la Obra Publica	5'368,299.00
Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y saneamiento	6'740,440.00
TOTAL	12'108,739.00

Artículo 6º El presupuesto asignado a los organismos que integran la administración paramunicipal se aplicara con base a los objetivos y metas que se distribuyen en los siguientes programas:

YK	CONCERTACION SOCIAL 5'368,299.00 AA
	POLITICA Y PLANEACION DE LA ADMINISTRACION DEL AGUA 6'740,440.00
TOTAL	12'108,739.00

Artículo 7º Las erogaciones previstas para las Entidades Paramunicipales, se distribuyen por capitulos presupuestales de la siguiente manera:



1000 SERVICIOS PERSONALES	4'703,436.00
2000 MATERIALES Y SUMISTROS	919,800.00
3000 SERVICIOS GENERALES	1'044,000.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	73,200.00
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	5'368,299.00
TOTAL	12'108,739.00

Artículo 8º.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, o sus equivalentes de las entidades paramunicipales serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 9º.- La calendarización de las ministraciones de recursos a las entidades paramunicipales, serán autorizadas por el Ayuntamiento, de acuerdo con los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos; en consecuencia, dichas entidades ejercerán sus presupuestos en base a estas autorizaciones, limitándose a los montos consignados en los programas respectivos.

Artículo 10º.- Las entidades paramunicipales que reciban apoyo del Ayuntamiento para sostenimiento o desarrollo de sus actividades, estarán obligadas a presentar informes mensuales al Ayuntamiento, quien a través del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, ejercerá la supervisión necesaria para asegurar la correcta utilización de los fondos, de conformidad con la programación y presupuestación aprobada.

El incumplimiento en la rendición del informe arriba mencionado motivará en su caso, la inmediata suspensión de las subsecuentes ministraciones de recursos, que por el mismo concepto se hubiere autorizado, así como el reintegro de lo que se haya suministrado.

Artículo 11º.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 12º.- Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarias, delegaciones y entidades paramunicipales de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

Al no haber otro asunto que tratar en el orden del día, el C. Presidente municipal clausura la sesión siendo las 15:50 horas del mismo día, ante y por el C. Secretario del H. Ayuntamiento de Etchojoa, Dr. Jesús Octavio Sandoval Valenzuela, quien autoriza y da fe.



ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ING. JOSE GILBERTO ALMADA VALDEZ

EL SECRETARIO DEL H.
AYUNTAMIENTO

SINDICO PROCURADOR

C. DR. JESUS OCTAVIO SANDOVAL
VALENZUELA

C. ING. UBALDO IBARRA LUGO

C. PROFR. TRINIDAD FELIX CASTILLO

C. PROFR. JULIO CESAR ESCALANTE
VILLEGAS

C. LOURDES ELENA OSUNA GALAVIZ

C. PROFR. JUAN ALBERTO ARGUELLES
MENDEZ

C. FLORINA TERAN MENDIVIL

C. LIC. RAUL HERNAN MATUZ FAJARDO

C. PROFR. JUAN BERNARDO ARMENTA
LOPEZ

C. PROFR. RODOLFO HERNANDEZ SORIA

C. PROFR. VICTOR RENATO DUARTE
CARRAZCO

C. PROFR. ANTONIO ESQUER GARCIA

C. NORBERTO VALENZUELA TORRES



**ACUERDO
PARA LA PUBLICACION DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES**

Con fundamento en los Artículos 139 Párrafo A) de la Constitución Política del Estado (en adelante "CE") y en los Artículos 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000.

ACUERDO NUMERO 4

Sobre las modificaciones presupuestales del 2011

Artículo 11.- El presente acuerdo tiene carácter de resolutorio, las modificaciones presupuestales serán aprobadas por el Concejo Municipal.

AUMENTO (+)

Justificación

El monto aumentado como Ley de Ingresos del Municipio por parte del Concejo Municipal es superior al contenido en el presupuesto.

DEP.	PROG.	CAP.	CLAVES	DESCRIPCION	ASIGNADO		DELVO MODIFICADO
					ORIGINAL	MODIFICADO	
				AYUNTAMIENTO	223 241,00	223 241,00	193 241,00
				SECRETARIA	2 000 000,00	2 000 000,00	1 944 700,00
				PRESIDENCIA MUNICIPAL	4 000 000,00	4 000 000,00	3 970 000,00
				SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO	1 000 000,00	1 000 000,00	975 000,00
				TESORERIA MUNICIPAL	1 100 000,00	1 100 000,00	1 094 700,00
				DIRECCION DE SERVICIOS JURIDICOS	2 000 000,00	2 000 000,00	1 978 400,00
				DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	8 000 000,00	8 000 000,00	7 954 000,00
				ORGANO DE CONTROL Y EVALUACIONES	2 000 000,00	2 000 000,00	1 970 000,00
				COMISARIAS	1 000 000,00	1 000 000,00	978 000,00
				TOTAL	6 928 241,00	6 928 241,00	6 838 792,00
				APORTACIONES FINANCIERAS	2 200 000,00	2 200 000,00	2 173 200,00
				APOYO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS DE ASESORIA	2 000 000,00	2 000 000,00	1 944 700,00
				APOYO PRESIDENCIAL	4 000 000,00	4 000 000,00	3 970 000,00
				POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	1 000 000,00	1 000 000,00	975 000,00
				ADMINISTRACION DE LA POLITICA DE INGRESOS	1 100 000,00	1 100 000,00	1 094 700,00
				ADMN. DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	2 000 000,00	2 000 000,00	1 978 400,00
				ADMN. DE LA SEGURIDAD PUBLICA	8 000 000,00	8 000 000,00	7 954 000,00
				CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION GOB.	2 000 000,00	2 000 000,00	1 970 000,00
				ADMN. DESPACHO DE TRABAJO	1 000 000,00	1 000 000,00	978 000,00
				TOTAL	6 928 241,00	6 928 241,00	6 838 792,00
				1000 SERVICIOS PERSONALES	4 500 000,00	4 500 000,00	4 421 700,00
				2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	400 000,00	400 000,00	394 000,00
				3000 SERVICIOS GENERALES	1 000 000,00	1 000 000,00	975 000,00
				4000 TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	300 000,00	300 000,00	291 000,00
				5000 BIENES MUEBLES, SEMOVILES E INTANGIBLES	50 000,00	50 000,00	49 000,00
				6000 INVERSION PUBLICA	10 000,00	10 000,00	9 700,00
				7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	10 000,00	10 000,00	9 700,00
				8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	970 000,00	970 000,00	944 700,00
				9000 DEUDA PUBLICA	200 000,00	200 000,00	194 000,00
				TOTAL	6 928 241,00	6 928 241,00	6 838 792,00

Artículo 12.- El presente acuerdo tiene carácter de resolutorio, las modificaciones presupuestales serán aprobadas por el Concejo Municipal.

Este acuerdo es susceptible de impugnación, a través del recurso de amparo del Poder Judicial, dentro del término de diez días hábiles, contado a partir de la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial.

Presidencia Municipal

[Firma]



II Ayuntamiento
Muepac, Bolivia

Secretaría del Ayuntamiento

[Firma]

SECRETARIA MARIA ZORAYA NAVIPE



**ACUERDO
PARA LA PUBLICACION DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES**

Con fundamento en los Artículos 135 y 136 del Código de Organización Política del Estado de Baja California Sur y el Reglamento de Gobierno y el Artículo 21 del Reglamento de Gobierno y Administración Municipal del Ayuntamiento de Mexicali de Baja California Sur, se tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NUMERO 04

Que aprueba las modificaciones presupuestales de 2011

Artículo 1º. Para el ejercicio y control de los movimientos presupuestales, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

AUMENTO (+)

CLAVES			DESCRIPCION	ASIGNADO		DIFEREN
DEP.	PROG.	CAP.		ORIGINAL	MODIFICADO	
Justificación						
El monto autorizado como ley de ingresos del Municipio por parte del Congreso del Estado fue superior al contemplado originalmente.						
AY			AYUNTAMIENTO	714,447.06	84,917.04	799,364.00
SN			SINDICATURA	576,459.24	94,743.04	671,202.00
PM			PRESIDENCIA MUNICIPAL	1,504,489.84	68,447.06	1,572,936.90
SA			SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	19,860.00	1,000,000.00	2,019,860.00
1M			TESORERIA MUNICIPAL	2,344,590.57	95,845.43	2,440,436.00
DDP			DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	9,080,237.80	763,399.17	9,843,636.97
DSPT			DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	4,200,449.91	805,072.04	5,005,521.95
DIF			DIF MUNICIPAL	1,276,969.30	10,877.20	1,287,846.50
ID			INSTITUTO DEL DEPORTE	42,000.00	-16,000.00	26,000.00
MM			MUJERES	226,627.58	-40,000.00	186,627.58
TOTAL				24,363,831.00	1,680,333.00	26,044,164.00
AR			ACCION REGLAMENTARIA	214,137.96	54,917.04	269,055.00
BA			APOYO A LA REG. Y TENEN. DE TIERRA	678,059.34	94,743.04	772,802.38
CA			ACCION PRESIDENCIAL	1,885,453.34	68,447.06	1,953,900.40
DA			POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	3,079,550.37	-106,248.07	2,973,302.30
EY			ADMINISTRACION DE LA POL. CA. DE INGRESOS	2,548,590.57	95,845.43	2,644,436.00
IB			ADMIN. DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	3,080,237.80	763,399.17	3,843,636.97
CE			CONTROL Y EVALUAC. DE LA SEGURIDAD PUB.	4,200,449.91	805,072.04	5,005,521.95
DN			ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS COMUNITARIOS	1,276,969.30	10,877.20	1,287,846.50
DM			RECREACION, DEPORTE Y ESPARCIMIENTO	688,373.43	-16,000.00	672,373.43
TU			POL. Y PLAN. DEL DESARROLLO DE LA MUJER	226,627.58	-40,000.00	186,627.58
TOTAL				24,363,831.00	1,680,333.00	26,044,164.00
1000			SERVICIOS PERSONALES	3,075,832.74	677,219.26	3,753,052.00
2000			MATERIALES Y SUMINISTROS	2,036,284.82	202,735.06	2,239,019.88
3000			SERVICIOS GENERALES	2,979,048.74	403,091.62	3,382,140.36
4000			TRANSF. ASIGNAC. SUBSID. Y OTRAS AYUDAS	1,243,311.56	-25.00	1,243,286.56
5000			BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	296,000.00	310,000.00	606,000.00
6000			INVERSION FINANCIERA	2,000.00	3,000.00	5,000.00
9000			PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	2,112,577.00	-20,580.00	2,092,000.00
9999			DEUDA PUBLICA	550,000.00	0.00	550,000.00
TOTAL				24,363,831.00	1,680,333.00	26,044,164.00

Artículo 2º. Represente acuerdo entre el Jefe de la publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado

Las modificaciones fueron aprobadas en sesión del Ayuntamiento, celebrada el día 10 del mes de febrero del presente año, mediante acta No. 43.

Presidente Municipal
C. Juan Gómez López
PRESIDENCIA

Secretario del Ayuntamiento
C. Rafael Carlos Sotillo Peraza
SECRETARÍA

**ACUERDO
PARA LA PUBLICACION DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES**

Con fundamento en la Ley de Ingresos del Estado de Sonora y el artículo 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Bahariipa, Sonora, ha tenido lugar el siguiente:

ACUERDO NUMERO 26

Que aprueba las modificaciones presupuestales de 2011

Artículo 1º Para el ejercicio y control de los mandatos presupuestales las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

ASIGNMENTO (*)

CLAVES			DESCRIPCION	ASIGNADO	ASIGNADO	NUEVO
DEP	PROG	CAP		ORIGINAL	MODIFICADO	MODIFICADO
AY			AYUNTAMIENTO	481,040.00	0.00	481,040.00
PM			PRESIDENCIA MUNICIPAL	545,885.00	-45,000.00	500,885.00
SA			SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	4,518,080.00	20,000.00	4,538,080.00
TM			TESORERIA MUNICIPAL	3,216,331.00	30,000.00	3,246,331.00
DDP			DIRECCION DE DESARROLLO URBANO	4,080,437.00	345,000.00	4,425,437.00
DDP			DIRECCION DE DESARROLLO RURAL	3,021,518.00	163,000.00	3,184,518.00
DSMA			DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	3,107,810.00	265,700.00	3,373,510.00
OCG			ORGANO DEL CRAM (C) Y SUBVENCION (C)	303,075.00	0.00	303,075.00
DF			DF MUNICIPAL	2,997,942.00	72,000.00	3,069,942.00
COM			COMISARIAS	340,000.00	15,800.00	355,800.00
			TOTAL	21,833,908.00	574,190.00	22,414,098.00
	AR		ACCION REGULARITARIA	400,000.00	0.00	400,000.00
	AR		ACCION PRESIDENCIAL	405,568.00	40,000.00	445,568.00
	DA		POSIICIA Y GOBNO MUNICIPAL	4,344,899.00	79,000.00	4,423,899.00
	EF		PLANEO DE LA POLITICA FINANCIERA	1,118,933.00	230,200.00	1,349,133.00
	MW		PROMOCION Y EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS	4,300,437.00	348,740.00	4,649,177.00
	UB		ADMN DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	3,021,518.00	163,000.00	3,184,518.00
	JB		ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD PUBLICA	3,107,810.00	265,700.00	3,373,510.00
	CU		CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION FISCA	303,075.00	0.00	303,075.00
	OB		ASISTENCIA SOCIAL Y SERVS. COMUNIARIOS	2,997,942.00	72,000.00	3,069,942.00
	TE		ADMINISTRACION DE BONGONIA	340,000.00	15,800.00	355,800.00
			TOTAL	21,833,908.00	574,190.00	22,414,098.00
		1000	SERVICIOS PERSONALES	11,028,217.00	14,400.00	11,042,617.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,323,570.00	114,500.00	1,438,070.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	3,308,100.00	133,500.00	3,441,600.00
		4000	TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FISCALES	1,630,000.00	84,000.00	1,714,000.00
		5000	BENEFICIOS PARA MIEMBROS	198,000.00	142,000.00	340,000.00
		6000	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA	115,000.00	158,000.00	273,000.00
		7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS INVERSIONES	24,000.00	0.00	24,000.00
		8000	PARTICIPACIONES Y AYUDAS	3,575,540.00	-418,490.00	3,157,050.00
		9000	DEUDA PUBLICA	870,800.00	271,424.00	1,142,224.00
			TOTAL	21,833,908.00	574,190.00	22,414,098.00

Artículo 2º. El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Las modificaciones presupuestales aprobadas en el presente Acuerdo serán validadas el día 05 del mes de febrero de 2011, por el Presidente Municipal y el Secretario del Ayuntamiento.

Presidente Municipal

Secretario del Ayuntamiento

LIC. RAMON ANGEL VALDELLANO

LIC. CESAR RAMON ROBERTO

ESTADO DE SONORA

MUNICIPIO DE BAHARIIPA

ESTADO DE SONORA



**ACUERDO
PARA LA PUBLICACION DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES**

Con fundamento en los Artículos 139 fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de San Felipe de Jesús, Sonora ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NUMERO 01

Que apruebe las modificaciones presupuestales de 2011

Artículo 1º Para el ejercicio y control de los movimientos presupuestales, las modificaciones se presentarán de la siguiente manera:

AUMENTO (H)

Justificación
El monto autorizado como Ley de Ingresos del Municipio por parte del Congreso del Estado fue superior al contemplado originalmente

CLAVES			DESCRIPCION	ASIGNADO ORIGINAL	ASIGNADO MODIFICADO	NUEVO MODIFICADO
DEP.	PROG.	CAP.				
AY			AYUNTAMIENTO	259,490.00	259,490.00	259,490.00
PRJ			PRESENCIA MUNICIPAL	259,490.00	259,490.00	259,490.00
SA			SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1,073,500.00	1,140.00	1,072,360.00
TM			TESORERIA MUNICIPAL	969,560.00	2,700.00	972,260.00
DSP			DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	1,969,278.00	163,708.00	2,132,986.00
DSPM			DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	579,560.00	37,899.00	617,459.00
DIF			DIF MUNICIPAL	285,950.00	15,122.00	301,072.00
			TOTAL	6,083,061.00	280,269.00	6,363,330.00
AR			ACCION REGLAMENTARIA	39,490.00	7,200.00	46,690.00
CA			ACCION PRESIDENCIAL	938,450.00	39,300.00	977,750.00
DA			POLEICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	1,073,500.00	2,140.00	1,075,640.00
EY			ADMINISTRACION DE LA POLICA DE INGRESOS	969,560.00	2,700.00	972,260.00
IR			ADMONDE LOS SERVICIOS PUBLICOS	1,969,278.00	163,708.00	2,132,986.00
JR			CONTROL Y EVALUACION DE LA SEGURIDAD PUB.	579,560.00	37,899.00	617,459.00
ON			ASIST SOCIAL SERV. COMUNIT Y PROST. SOC.	285,950.00	15,122.00	301,072.00
			TOTAL	6,083,061.00	280,269.00	6,363,330.00
	1000		SERVICIOS PERSONALES	3,457,813.00	42,829.00	3,500,642.00
	2000		MATERIALES Y SUMINISTROS	536,400.00	110,120.00	646,520.00
	3000		SERVICIOS GENERALES	1,795,180.00	136,420.00	1,931,600.00
	4000		TRANSF. ASIGN. SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	495,000.00	12,000.00	507,000.00
	5000		BENEFICIOS MILENARIOS Y FINANCIEROS	12.00	0.00	12.00
	6000		INVERSION PUBLICA	42,480.00	29,520.00	72,000.00
	7000		INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	1,200.00	0.00	1,200.00
	8000		PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	161,378.00	-20,012.00	141,366.00
	9000		DEUDA PUBLICA	220,000.00	0.00	220,000.00
			TOTAL	6,083,061.00	280,269.00	6,363,330.00

Artículo 2º El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Las modificaciones presupuestales no podrán ser mayores al 10% del presupuesto original de los rubros de los que se trate.

Acta No.

Presidente Municipal

Alma Angélica Domínguez
C. ALMA ANGÉLICA DOMÍNGUEZ
SAN Felipe de Jesús, Sonora



Secretario del Ayuntamiento

C. María Guadalupe
C. MARIA GUADALUPE
SAN Felipe de Jesús, Sonora



ACUERDO

PARA LA PUBLICACION DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

Con fundamento en los Artículos 136 fracción XXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV inciso B) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del Municipio de San Javier, Sonora, ha tenido a bien, expedir el siguiente:

ACUERDO NUMERO 62

Que aprueba las modificaciones presupuestales de 2011

Artículo 1º Para el ejercicio y control de los movimientos presupuestales, las modificaciones se presentarán de la siguiente manera:

AUMENTO (+)

Justificación						
El monto autorizado como Ley de Ingresos del Municipio por parte del Congreso del Estado ha superior al contemplado originalmente						
CLAVES			DESCRIPCION	ASIGNADO ORIGINAL	ASIGNADO MODIFICADO	NUEVO MODIFICADO
DEP.	PROG.	CAP.				
AY			AYUNTAMIENTO	263,540.00	2,600.00	266,140.00
PM			PRESIDENCIA MUNICIPAL	1,506,852.00	152,300.00	1,659,152.00
SA			SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	604,738.00	31,788.00	726,504.00
TM			TRESORERIA MUNICIPAL	1,090,442.00	40,536.00	1,130,978.00
D&P			DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	1,802,298.00	-34,370.00	1,567,928.00
DS&PM			DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	380,852.00	98,932.00	479,884.00
DI			SISTEMA DE MUNICIPAL	198,934.00	0.00	198,934.00
			TOTAL	5,704,856.00	292,266.00	6,097,121.00
	AR		AGENCIA REGULATORIA	263,540.00	2,600.00	266,140.00
	CA		AGENCIA PRESIDENCIAL	1,506,852.00	152,300.00	1,659,152.00
	GA		ADMINISTRACION DE LA POLITICA MUNICIPAL	604,738.00	31,788.00	726,504.00
	EY		ADMINISTRACION DE LA POLITICA DE INGRESOS	1,090,442.00	40,536.00	1,130,978.00
	IB		ADMINISTRACION DE SERVICIOS PUBLICOS	1,802,298.00	-34,370.00	1,567,928.00
	JS		CONTROL Y EVALUACION DE LA SEGURIDAD PUBLICA	380,852.00	98,932.00	479,884.00
	QS		ASISTENCIA SOCIAL Y SERV. COMUNITARIOS	198,934.00	0.00	198,934.00
			TOTAL	5,704,856.00	292,266.00	6,097,121.00
		1000	SERVICIOS PERSONALES	2,936,856.00	258,562.00	3,195,407.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	874,076.00	15,168.00	689,544.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	1,476,960.00	15,840.00	1,442,820.00
		4000	TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	331,880.00	0.00	331,880.00
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,880.00	-1,200.00	2,680.00
		6000	INVERSION PUBLICA	2,449.00	11,951.00	14,400.00
		8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	84,855.00	8,045.00	56,810.00
		9000	DEUDA PUBLICA	284,000.00	0.00	284,000.00
			TOTAL	5,704,856.00	292,266.00	6,097,121.00

Artículo 2º El presente acuerdo entrará en vigor, previo depósito en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación del Gobierno del Estado.

Las modificaciones fueron aprobadas en sesión del H. Ayuntamiento del Municipio de San Javier, Sonora, el día 10 del mes de febrero del presente año mediante acta No. 46.

Presidente Municipal

C. CARLOS RUIZ REYES



Secretario del Ayuntamiento

C. JUAN DIEGO CORDERO BLANCA

H. Ayuntamiento de San Javier, Sonora



ACUERDO:
PARA LA PUBLICACION DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

Con fundamento en los Artículos 159 fracción XXIII y 160 del Estatuto de Gobierno de Baja California, Fracción IV del artículo 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal del Ayuntamiento del Municipio de San Felipe Borsari, en virtud de un expediente número:

ACUERDO NUMERO 1

Que aprueba las modificaciones presupuestales de 2011

Artículo 1º. Para el estudio y control de los movimientos presupuestales y modificaciones de presupuesto de la siguiente manera:

INCREMENTO (A)

Justificación:
El monto autorizado para el ejercicio del Municipio por parte del Congreso del Estado fue superior al contemplado en el presupuesto.

CLAVES			DESCRIPCION	ASIGNADO	ASIGNADO	NUOVO
DEP	PROG.	CAP		ORIGINA:	MODIFICADO	MODIFICADO
AY			AYUNTAMIENTO	706 678.00	0.00	706 678.00
SIN			SINDICATURA	254 400.00	0.00	254 400.00
PM			PRESIDENCIA MUNICIPAL	746 200.00	0.00	746 200.00
SA			SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	500 500.00	0.00	500 500.00
TM			TESORERIA MUNICIPAL	1 187 070.00	0.00	1 187 070.00
DOP			DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	1 474 163.00	348 225.00	1 474 163.00
DSP			DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	747 000.00	0.00	747 000.00
DSPM			DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	602 650.00	32 886.00	602 650.00
ODE			ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUB.	182 200.00	0.00	182 200.00
DIF			SISTEMA DIF MUNICIPAL	501 800.00	0.00	501 800.00
IE			INSTITUTO DEL DEPORTE	248 800.00	0.00	248 800.00
			TOTAL	7 003 678.00	381 105.00	7 384 783.00
	AR		Accion Reclamatoria	305 800.00	0.00	305 800.00
	BK		PROMOCION DE LA DEFENSA INTERMUNICIPALES	254 400.00	0.00	254 400.00
	CA		Accion Presidencial	746 200.00	0.00	746 200.00
	DA		Política y Gobierno Municipal	500 500.00	0.00	500 500.00
	EY		ADMINISTRACION DE LA POLITICA DE INGRESOS	1 187 070.00	0.00	1 187 070.00
	HW		PROMOCION Y EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS	1 474 163.00	348 225.00	1 474 163.00
	IB		ADMN DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	747 000.00	0.00	747 000.00
	JB		CONTROL Y EVALUACION DE LA SEGURIDAD PUB.	602 650.00	32 886.00	602 650.00
	GU		CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION GUB.	182 200.00	0.00	182 200.00
	GS		ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS COMUNITARIOS	501 800.00	0.00	501 800.00
	RW		COOPERACION, DEPORTE Y ESPARCIMIENTO	248 800.00	0.00	248 800.00
			TOTAL	7 003 678.00	381 105.00	7 384 783.00
		1000	SERVICIOS PERSONALES	3 768 220.00	2 400.00	3 800 620.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	512 726.00	25 880.00	538 606.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	963 000.00	5 500.00	968 500.00
		4000	TRANSF. ASIGN. SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	550 400.00	0.00	550 400.00
		5000	BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	58 800.00	1 200.00	60 000.00
		6000	INVERSION PUBLICA	531 342.00	280 125.00	811 467.00
		8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	285 196.00	-47 900.00	237 296.00
			TOTAL	7 003 678.00	381 105.00	7 384 783.00

Artículo 2º. El presente acuerdo entrará en vigor previa publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Donde las modificaciones fueron aprobadas en sesión de Cabildo Municipal celebrada el día 10 del mes de Enero del año 2011.
Presente acta No. 1

Presidente Municipal


PRESIDENCIA MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO
C. JOSÉ ANTONIO SALGADO GONZALEZ, SURENO

Secretario del Ayuntamiento


SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
C. SIXTO FLORES VASQUEZ



ACUERDO

PARA LA PUBLICACION DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

Con fundamento en el Artículo 136 fracción XIII de la Constitución Política de la Federación y de la Ley de Procedimiento Administrativo Federal, y en el Artículo 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca, S.O.R., se pronuncia de la siguiente manera:

ACUERDO NUMERO 80

Que autoriza las modificaciones presupuestales 2011

Artículo 1º.- Cabe el estudio y costo de las modificaciones presupuestales, las modificaciones se presentarán de la siguiente manera:

ALIMENTO (A)

Justificación

El presente presupuesto fue aprobado por el Consejo del Ayuntamiento y el Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca, S.O.R., en el mes de febrero del 2011.

DEP.	CLAVES		DESCRIPCION	ASIGNADO		NUEVO MODIFICADO
	PROG.	CAP.		ORIGINAL	MODIFICADO	
AY			AYUNTAMIENTO	441,200.00	0.00	441,200.00
SA			SINDICATURA	202,850.00	34,425.00	327,275.00
PM			PRESIDENCIA MUNICIPAL	1,731,401.00	0.00	1,731,401.00
SA			SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	4,391,731.00	0.00	4,391,731.00
TM			TESORERIA MUNICIPAL	2,493,485.00	0.00	2,493,485.00
OP			DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	1,649,824.00	52,338.00	1,702,162.00
DP			DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	4,802,481.00	0.00	4,802,481.00
DPM			DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	2,829,707.00	0.00	2,829,707.00
OC			ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUB.	158,818.00	0.00	158,818.00
OP			DIRECCION DE PARTICIPACION CIUDADANA	1,687,062.00	0.00	1,687,062.00
DI			DIF MUNICIPAL	1,535,156.00	0.00	1,535,156.00
COM			COMISARIAS Y DELEGACIONES	327,805.00	0.00	327,805.00
			TOTAL	24,531,114.00	88,084.00	25,529,128.00
AR			ACCIONES REGULAMETARIA	441,200.00	0.00	441,200.00
BA			APOYO A LA REG. Y TENENCIA TIERRA	202,850.00	34,425.00	327,275.00
CA			ACCION PRESIDENCIAL	1,731,401.00	0.00	1,731,401.00
DA			POITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	4,391,731.00	0.00	4,391,731.00
EY			ADMINISTRACION DE LA POLITICA DE INGRESOS	2,493,485.00	0.00	2,493,485.00
HN			INFORMIA Y PLANEACION DEL DESARROLLO	3,649,824.00	969,538.00	4,619,362.00
IR			ADMINON DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES	4,802,481.00	0.00	4,802,481.00
JB			ADMINISTRACION DE LA REFORMA PUBLICA	2,829,707.00	0.00	2,829,707.00
GC			ADMINISTRACION DE LA ECONOMIA MUNICIPAL	158,818.00	0.00	158,818.00
YV			ADMINISTRACION DE LA PARTICIPACION CIUDADANA	1,687,062.00	0.00	1,687,062.00
CS			ADMINISTRACION DE LA DIFUSION DE INFORMATICA	1,535,156.00	0.00	1,535,156.00
CG			ADMINISTRACION DE LA COMISARIAS Y DELEGACIONES	327,805.00	0.00	327,805.00
			TOTAL	24,531,114.00	88,084.00	25,529,128.00
	1000		PERSONALES	12,176,450.00	34,425.00	12,210,875.00
	7000		MATERIALES Y SERVICIOS	1,654,800.00	0.00	1,654,800.00
	3000		BIENES PERSONALES	3,500,400.00	0.00	3,500,400.00
	4000		PRESTACIONES DE SERVICIOS Y OTRAS AYUDAS	1,872,324.00	0.00	1,872,324.00
	5000		PRESTACIONES DE SERVICIOS FINANCIEROS	120,000.00	0.00	120,000.00
	6000		PRESTACIONES DE SERVICIOS	1,000,000.00	1,000,000.00	2,000,000.00
	8000		PRESTACIONES DE SERVICIOS	2,154,158.00	-296,000.00	1,858,158.00
	9000		DEUDA FINANCIERA	999,200.00	0.00	999,200.00
			TOTAL	24,531,114.00	88,084.00	25,529,128.00

Artículo 2º.- El presente acuerdo deberá ser publicado en el Boletín Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca.

Otras modificaciones al presupuesto municipal 2011, deberán ser aprobadas por el Consejo del Ayuntamiento y el Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca, S.O.R., en el mes de febrero del 2011.

Resolución No. 23

Presidente Municipal



Secretario de Ayuntamiento

C. NOT. COM. ADOLESC. AYUNTAMIENTO OAXACA
ESTADO DE OAXACA
PRESUPUESTO MUNICIPAL

14 FEB 2011 10:00 AM



**ACUERDO
PARA LA PUBLICACION DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES**

Con fundamento en los Artículos 119 (acción XXIII) y 120 (acción XXIV) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61 (Fracción IV) y 62 y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Villa Hidalgo, Sonora, se ratifica a continuación el siguiente:

ACUERDO NUMERO 1

Que aprueba las modificaciones presupuestales de 2011

Artículo 1º. El Pleno del Consejo Municipal de Villa Hidalgo aprueba las modificaciones de presupuesto de las siguientes partidas:

AUMENTO (+)

Justificación						
El Pleno del Consejo Municipal de Villa Hidalgo por parte del Ayuntamiento del Estado Libre y Soberano de Sonora aprueba el siguiente presupuesto originalmente:						
DEP.	PROG.	CAP.	DESCRIPCION	ASIGNADO CHG-MAL	ASIGNADO MODIFICADO	NUOVO MODIFICADO
AY			AYUNTAMIENTO	294,600.00	294,600.00	294,600.00
PM			PRESENCIA MUNICIPAL	1,173,206.87	1,173,206.87	1,173,206.87
SA			SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1,067,413.33	1,067,413.33	1,067,413.33
TV			TELEFONIA MUNICIPAL	2,504,200.00	2,504,200.00	2,504,200.00
DSP			DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	9,346,200.00	9,346,200.00	9,346,200.00
DEPT			DIR. DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MPAL	877,533.00	877,533.00	877,533.00
COM			COMUNICACION	95,133.00	95,133.00	95,133.00
			TOTAL	8,541,507.00	8,541,507.00	8,541,507.00
	AR		ACCION PRESIDENTIAL A	294,600.00	294,600.00	294,600.00
	DA		ACCION PRESIDENCIAL	1,173,206.87	1,173,206.87	1,173,206.87
	DA		POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	1,067,413.33	1,067,413.33	1,067,413.33
	ER		PLANIFICACION DE LA POLITICA FINANCIERA	2,504,200.00	2,504,200.00	2,504,200.00
	S		ADMIN. DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	9,346,200.00	9,346,200.00	9,346,200.00
	SI		ACCION DE LA SEGURIDAD PUBLICA	877,533.00	877,533.00	877,533.00
	IP		ADMINISTRACION DESCONCENTRADA	95,133.00	95,133.00	95,133.00
			TOTAL	8,541,507.00	8,541,507.00	8,541,507.00
		1000	SERVICIOS PERSONALES	4,037,000.00	4,037,000.00	4,037,000.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	694,200.00	694,200.00	694,200.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	1,896,000.00	1,896,000.00	1,896,000.00
		4000	TRANSPORTE, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	219,400.00	219,400.00	219,400.00
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INMATERIALES	95,000.00	95,000.00	95,000.00
		6000	INSTRUMENTOS PUBLICOS	817,340.00	817,340.00	817,340.00
		8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	664,200.00	664,200.00	664,200.00
		9000	DEUDA PUBLICA	100,000.00	100,000.00	100,000.00
			TOTAL	8,541,507.00	8,541,507.00	8,541,507.00

Artículo 2º. El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Otras modificaciones fueron aprobadas en sesión del Ayuntamiento celebrada el día 8 de febrero de 2011 por el presente año, mediante este acuerdo.

ATENTAMENTE
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO

Presidente Municipal
[Firma]
C. BENJAMIN RICO CHENO



Secretario de Ayuntamiento
[Firma]
C. JULIAN MORENO SUAREZ





ACUERDO DE TRANSFERENCIAS COMPENSADAS

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, Inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del Municipio de BACADEHUACHI, en sesión ordinaria celebrada el día 17 del mes de ENERO del 2011, ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO UNO

Que aprueba las transferencias presupuestales 2011, Artículo 1º.-
Artículo 1º. Para el ejercicio y control de los movimientos presupuestales, las modificaciones se presentan de la siguiente manera

Dependencia	Programa	Capitulo	Modificación (+)		
			Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	IB ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	1000	777,650	25,440	803,090
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	IB ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	8000	481,965	(25,040)	456,925
Totales			1,259,615	400	1,260,015

TRANSITORIO

Único.- El presente documento entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

El C. Secretario del Ayuntamiento del municipio de BACADEHUACHI, SONORA; con la facultad que le otorga el artículo 89, fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; certifica y hace constar que la presente es transcripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del Ayuntamiento respectivo.

BACADEHUACHI, Sonora, a 17 del mes de ENERO del 2011.





A quien corresponda

El suscrito RAUL ALFONSO MILLAN MOLINA, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Magdalena, Sonora, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 89 Fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, CERTIFICA: Que en el Libro de Actas de Ayuntamiento, concretamente en el acta número veintiseis (26) relativa a la décimo séptima sesión ordinaria de cabildo de fecha 12 de Enero del año dos mil once (2011), se adoptó por el Ayuntamiento de Magdalena, Sonora el siguiente:

Acuerdo número Ciento Sesenta y Ocho (168).- Mediante votación económica unanime de la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 136 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los artículos 61 fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se aprueba el presupuesto de egresos del Municipio de Magdalena, Sonora, para el año dos mil diez (2011), lo cual se verifica en los siguientes términos:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO
 DE MAGDALENA, SONORA PARA EL AÑO 2011**

Artículo 1º. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Magdalena, Sonora, que ingresa durante el ejercicio fiscal de 2011, asciende a la cantidad de 60 millones, 089 mil y 853 pesos, que integran los recursos destinados a las dependencias, comisiones para el gobierno, oficinas y delegaciones de la Administración Pública Municipal.

Artículo 2º. Para el ejercicio presupuestal y control de los erogaciones, del presupuesto de egresos de las dependencias, oficinas y delegaciones que integran la Administración Pública Directa, suman la cantidad de 63 millones, 030 mil 519 pesos y se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

DEPENDENCIA	CANTIDAD
Alcaldía	1,324,352.00
Subalcaldía	1,280,210.00
Dirección Ejecutiva	4,646,278.00
Dirección de Planeación y Desarrollo	2,455,236.00
Tercera Municipalidad	2,217,594.00
Comisión de Obras Públicas	6,477,818.00
Comisión de Sembrados Públicos Municipales	16,656,439.00
Dirección de Parques y Jardines	2,035,600.00
Dirección de Seguridad Pública Municipal	12,250,700.00
Dirección de Salud Pública	1,003,930.00
Dirección de Acción Cívica y Cultural	1,203,274.00
Oficina Mayor	2,430,768.00
Sistema Municipal de Desarrollo Integral de la Familia	2,826,721.00
Departamento de Control y Evaluación Gubernamental	1,180,963.00
Instituto Municipal del Deporte	1,368,400.00
Dirección de Desarrollo Social y Comunitario	1,041,170.00
TOTAL	563,100,519.00





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MAGDALENA, SONORA.
ORRAGONIN COL. CENTRO TEL. (52) 528 1400
MAGDALENA, SONORA, MEXICO



Magdalena
Gobierno Local

Artículo 3º. El presente presupuesto de egresos del Municipio de Magdalena, Sonora, se ejercerá con base en los objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución, el mismo se continuará y actualizará por cuatrimestres totales por programas:

PROGRAMA	CANTIDAD
00 Acción Reglamentaria	1,788,119.00
01 Apoyo a la Regulación y Control	4,848,678.00
02 Acción Presidencial	2,455,338.00
03 Política y Gobierno Municipal	2,737,504.00
04 Administración de la Política de Ingresos	6,677,168.00
05 Política y planeación del Desarrollo Urbano (Vivienda y...)	16,656,669.00
06 Administración de los Servicios Públicos	2,836,055.00
07 Parques y Áreas Ecológicas Municipales	12,251,385.00
08 Administración de la Seguridad Pública	1,003,914.00
09 Atención Preventiva	1,289,744.00
10 Difusión Cultural	2,439,769.00
11 Administración de Recursos Municipales	2,806,724.00
12 Asistencia Social y Servicios Comunitarios	1,188,961.00
13 Control y Evaluación de la Gestión Gubernamental	1,569,824.00
14 Recreación, Deporte y Esparcimiento	1,453,179.00
15 Apoyo al Mejoramiento Social, Cívico y Maternal de las Comunidades	
TOTAL	\$63,100,519.00

Artículo 4º. De acuerdo a la clasificación por objeto del Gasto, el presupuesto de egresos de las dependencias, comunitarias y delegaciones que integran la Administración Pública Municipal Directa, se distribuye de la siguiente manera:

CLAVE	CAPITULO	CANTIDAD
1000	Servicios Personales	41,076,268.00
2000	Materiales y Suministros	4,899,837.00
3000	Servicios Generales	7,327,844.00
4000	Transferencias de Recursos Fidejados	1,969,320.00
5000	Bienes Muebles e Inmuebles	414,968.00
6000	Inversiones en Infraestructura	576,200.00
7000	Inversiones Productivas	1,200.00
8000	Participaciones y Aportaciones	3,132,317.00
9000	Deuda Financiera	4,347,827.00
	TOTAL	\$63,100,519.00

Artículo 5º. Las entidades paramunicipales de las Entidades Paramunicipales suman la cantidad de 16 millones 989 mil, 332 pesos.

ENTIDADES PARAMUNICIPALES	CANTIDAD
Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	16,989,332.00
Total	16,989,332.00

Artículo 6º. El presupuesto asignado a los organismos que integran la administración paramunicipal se ejecutará en base a los objetivos y metas que se distribuyen en las siguientes programaciones:





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MAGDALENA, SONORA.
OBREGÓN S/N COL. CENTRO TEL. (011) 52 51 000
MAGDALENA, SONORA, MÉXICO



Magdalena
CONSTITUCIONAL

Artículo 137 de la Ley Orgánica que establece las atribuciones que en materia de control y vigilancia corresponden al Poder Judicial, examina la veracidad del cumplimiento por parte de las unidades dependientes, comités, delegaciones y entidades paramunicipales de la Administración Pública Municipal, del Plan Municipal de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual se otorgan amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y prevenga lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que no corresponden a los intereses del Municipio.

Unido.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

La presente es transcripción fiel y exacta de lo asentado en el Libro de Actas, la cual certifico, autorizo y firmo en la Ciudad de Magdalena Sonora a los Doce (12) días del mes de Enero del año dos mil Once (2011).

ATENTAMENTE

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
Raul A. Millán Molina



ACUERDO

PARA LA PUBLICACION DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

Con fundamento en los Artículos 136 fracción XXIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61,

Fracción IV inciso III y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del Municipio de Naco, Sonora

ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NUMERO 77

Que aprueba las modificaciones presupuestales de 2011

Para el ejercicio y control de los movimientos presupuestales, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

Artículo 1º.

AUMENTO (+)

Justificación
El monto autorizado como Ley de Ingresos del Municipio por parte del Congreso del Estado fue superior al contemplado originalmente

DEP.	CLAVES		DESCRIPCION	ASIGNADO	ASIGNADO	RENOVO
	PROG	CAP.		ORIGINAL	MODIFICADO	MODIFICADO
AY			AYUNTAMIENTO	758,000.00	12,000.00	770,000.00
SIN			SINDICATURA	545,210.00	30,000.00	581,210.00
PM			PRESIDENCIA MUNICIPAL	869,790.00	84,000.00	953,790.00
SA			SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1,613,491.00	33,000.00	1,546,491.00
TM			TESORERIA MUNICIPAL	5,634,670.00	168,200.00	5,803,870.00
DOP			DIRECCION OBRAS PUBLICAS	2,430,449.00	37,000.00	2,467,449.00
DSP			DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	1,742,178.00	203,913.00	1,946,091.00
DSPT			DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	2,456,815.00	70,800.00	2,530,615.00
OCF			ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION	272,550.00	12,400.00	284,950.00
DIF			DI. MUNICIPAL	257,885.00	10,800.00	268,685.00
SL			SIAES	106,825.00	4,000.00	112,825.00
DOS			DIRECCION DESARROLLO SOCIAL	169,585.00	4,400.00	173,985.00
DAG			DIRECCION DE ACCION CIVICA Y CULTURAL	329,150.00	0.00	329,150.00
DO			DIRECCION DEPORTE	270,900.00	64,200.00	335,100.00
			TOTAL	17,462,487.00	689,213.00	18,151,700.00
AR			ACCION REGULAMENTARIA	758,000.00	12,000.00	770,000.00
AP			REGULACION TECNICA DE LA TIERRA	545,210.00	30,000.00	581,210.00
CA			ACCION GOBIERNO MUNICIPAL	869,790.00	84,000.00	953,790.00
DA			POLITICA GOBIERNO MUNICIPAL	1,613,491.00	33,000.00	1,646,491.00
EY			ADMINISTRACION DE LA POLITICA DE INGRESOS	5,634,670.00	168,200.00	5,803,870.00
HN			PROYECTOS DE SERVICIOS Y ASENT. HUM.	2,430,449.00	37,000.00	2,467,449.00
HI			AUMON DE SERVICIOS PUBLICOS	1,742,178.00	203,913.00	1,946,091.00
JA			AUMON DE LA SEGURIDAD PUBLICA	2,456,815.00	70,800.00	2,530,615.00
GU			GUBERNAMENTAL	272,550.00	12,400.00	284,950.00
SN			ASISTENCIA SOCIAL	257,885.00	10,800.00	268,685.00
SW			DIFUSION Y COND. PROX. JUVENILES	108,825.00	4,000.00	112,825.00
MD			COORD. POLITICA DES. SOCIAL	169,585.00	4,400.00	173,985.00
NI			DIFUSION CULTURAL	329,150.00	0.00	329,150.00
RW			RECREAC. DEPORTE Y ESPARTEMIENTO	270,900.00	64,200.00	335,100.00



	TOTAL	17,482,457.00	689,213.00	18,151,670.00
1300	SERVICIOS PERSONALES	8,579,551.00	345,000.00	8,924,551.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,199,600.00	304,800.00	2,504,400.00
3000	SERVICIOS GENERALES	2,700,900.00	212,600.00	2,913,500.00
4000	TRANSF. ASIGN. SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	870,180.00	48,000.00	920,180.00
5000	BENEF. MULTIPLES INAFUERES F. FINANCIEROS	54,000.00	0.00	54,000.00
6000	INVERSION PUBLICA	1,581.00	-1,581.00	418.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	500,000.00	120,424.00	620,424.00
9000	DEUDA FINANCIERA	2,024,000.00	0.00	2,024,000.00
	TOTAL	17,482,457.00	689,213.00	18,151,670.00

Artículo 21.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

El presente acuerdo fue aprobado por el Consejo del Ayuntamiento del Municipio de Nahuatzen, Yucatán, mediante el acta No. 25.




 Presidente Municipal H. AYUNTAMIENTO H. AYUNTAMIENTO

 NAHUATZEN, YUCATÁN SECRETARÍA DE FINANZAS NAHUATZEN, YUCATÁN

 C.P. JOSE MANUEL MADRID GRIJALVA Q.B. LUIS ALONSO MIRANDA LEYVA





... EL C. ING. ALONSO ARRIOLA ESCUTIA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA, CON LA FACULTAD QUE LE OTORGA LA FRACCIÓN VI DEL ARTICULO 59 DE LA LLY No. 75 DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL VIGENTE.

... **C E R T I F I C A.-** QUE EN SESIÓN NÚMERO CUARENTA Y CINCO ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA, CELEBRADA EL DÍA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, APARECE EL ACUERDO QUE AL TENOR DEL ACTA RESPECTIVA ESTABLECE:

... En cumplimiento del **Punto Tres del Orden del Día**, asunto relativo a Dictamen de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Guaymas referente a someter a consideración la aprobación de modificaciones al Programa Operativo Anual y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2011; para el desahogo de este punto el C. Presidente Municipal ING. CESAR ADRIÁN LIZARRAGA HERNÁNDEZ otorgó el uso de la voz al C. Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda, FRANCISCO JAVIER PONCE VÁZQUEZ, quien en uso de la misma solicitó la dispensa de la lectura del Dictamen, llegándose al siguiente punto de acuerdo:

- - - **ACUERDO 3-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Veintidós votos presentes la dispensa de la lectura del Dictamen de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, mismo que se inserta en su totalidad.

... DICTAMEN

COMISIÓN DE HACIENDA,
PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en ejercicio pleno de las facultades que nos confieren los artículos 78, 130, 138, 139, 140, 141, 153 y 160 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y el Reglamento Interior del Ayuntamiento, nos permitimos someter a la consideración de este Pleno las **Modificaciones del Proyecto del Programa Operativo Anual y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2011**, mismas que fundamos y motivamos al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que es facultad legal y reglamentaria de las Comisiones estudiar, dictaminar y proponer soluciones a los asuntos de las distintas ramas de la administración pública municipal, de conformidad con lo que establecen los artículos 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 89 del Reglamento Interior del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Que es facultad legal de los Regidores analizar, deliberar y votar sobre los asuntos que se tratan en las sesiones de comisiones y del Ayuntamiento, según lo dispuesto por el artículo 68 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.



TERCERO.- Que es facultad reglamentaria de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, revisar y dictaminar el proyecto de Presupuesto de Egresos, las ampliaciones y transferencias de recursos presupuestales de acuerdo con lo que establecen los artículos 106 fracciones IV y VI, y 107 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento.

CUARTO.- Que es facultad Constitucional y legal del Ayuntamiento aprobar el Presupuesto de Egresos de acuerdo a la disponibilidad de recursos, así como elaborar el Programa Operativo Anual que servirá para la formulación del presupuesto precitado y autorizar la ampliación y transferencia del Presupuesto de Egresos y Publicarlos en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, de conformidad con lo que establecen los artículos 115 fracción IV último párrafo de la Constitución General de la República y 61 fracción IV incisos C) y J), 144 y 126 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

QUINTO.- Que las modificaciones al Presupuesto de Egresos y Programa Operativo Anual para el ejercicio fiscal 2011, fueron oportunamente analizados por esta Comisión en sesión celebrada para los efectos el día 27 de los corrientes.

Acorde con esto, motivamos el Dictamen de las modificaciones al Presupuesto de Egresos y Programa Operativo Anual del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para el ejercicio fiscal de 2011, con la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Durante el mes de noviembre de 2010 el pleno de Cabildo autorizó el envío del Proyecto de Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos 2011 para el Municipio de Guaymas. En el mismo se determinó la cantidad de 548 millones 805 mil 077 pesos como el Presupuesto de la Administración Municipal Directa, incluyendo a las Entidades Paramunicipales, Convenios Federales y Estatales, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas y Financiamientos. Del análisis realizado por el Congreso del Estado de Sonora a nuestro Proyecto de Presupuesto, y en base a los Presupuestos Federales para el mismo Ejercicio, se ajustaron las partidas relativas a las Participaciones Federales y Estatales, así como a las relativas a los Fondos de Aportaciones Federales y bajo la Clausula Transitoria del Boletín Oficial Num 53 Sección VII Tomo CLXXXVI del Jueves 30 de Diciembre de 2010, el Resultado de este ajuste se muestra en la siguiente tabla misma que refleja el efecto neto que tuvo en nuestro Presupuesto:

Ajuste en Relación a la Administración Municipal Directa

Concepto	Presupuesto Original	Presupuesto Modificado	Ajuste
Impuestos	97,079,266	97,079,266	0
Derechos	21,334,091	21,549,891	512,500
Productos	3,657,600	3,449,300	-519,000
Aprovechamientos	8,747,144	8,747,144	0
Participaciones y Aportaciones	286,840,000	263,660,612	-5,656,812
Total Administración Directa	392,158,601	397,816,413	5,656,812

Ajuste en Relación a la Administración Paramunicipal

Entidades Paramunicipales	Presupuesto Original	Presupuesto Modificado	Ajuste
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	16,309,237	16,309,237	0
Promotora Inmobiliaria de Guaymas	14,037,329	14,037,329	0
Administración Portuaria Integral Municipal (APIM)	8,780,949	8,780,949	0
Consejo Municipal de Concertación con la Odra Pública (CMCOP)	9,904,500	9,904,500	0
Instituto de las Entidades de Guaymas	5,378,100	5,378,100	0



Centro Histórico y Turístico de Guaymas	4,374,690	4,374,690	0
Instituto Municipal de Cultura y Arte de Guaymas	6,831,671	6,831,671	0
Organismos Descentralizados (Comisarias)	8,400	0	- 8,400
Total Presupuesto Paramunicipal	65,624,876	65,616,476	- 8,400

Ajuste en Relación a Ingresos Derivados de Financiamientos

Concepto	Presupuesto Original	Presupuesto Modificado	Ajuste
Ingresos Derivados de Financiamientos	60,008,400	0	- 60,008,400
Total Presupuesto Derivados de Financiamientos	60,008,400	0	- 60,008,400

Ajuste en Relación a Ingresos Derivados de Convenios Federales y Estatales

Concepto	Presupuesto Original	Presupuesto Modificado	Ajuste
Ingresos Derivados de Convenios Estatales y Federales	31,008,400	31,008,400	0
Total Presupuesto Derivados de Convenios Estatales y Federales	31,008,400	31,008,400	0

Ajuste en Relación a Ingresos por Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Concepto	Presupuesto Original	Presupuesto Modificado	Ajuste
Ingresos por Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,800	4,800	0
Total Presupuesto Derivados de Transferencias, Asignaciones, Subsidios, y Otras Ayudas	4,800	4,800	0

Del análisis anterior se observa que el ajuste neto asciende a la cantidad de 5 millones 656 mil 812 pesos, es decir el 1.44 por ciento de aumento en relación al Presupuesto originalmente autorizado de la Administración Municipal Directa. Esta cantidad de aumento se aplicó mayormente en el rubro de Seguridad Pública y obra Pública. Además se observa el ajuste por la cantidad de 8 mil 400 pesos disminuyendo a la Administración Paramunicipal (As) como la eliminación de Ingresos Derivados de Financiamientos por la cantidad de 60 millones 8 mil 400 pesos. Las modificaciones al Presupuesto se presentaron ampliamente en el momento de Aprobación de las Modificaciones al Presupuesto de Egresos Municipal 2011, mismo que se anexa a presente.

DICTAMEN

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción IV último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 136 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y 61 fracción IV incisos C) y J) y 126 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los suscritos Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en ejercicio pleno de nuestras



atribuciones, sometemos a la consideración de este Pleno Edificio la Modificación del Programa Operativo Anual y del Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2011, así como la autorización para la publicación de este Acuerdo en el Boletín Oficial del Estado de Sonora.

Así lo decidieron los C.C. Integrantes de la Comisión, a los 27 días del mes de enero de 2011:

(Rubrica)

C. Francisco Javier Ponce Vázquez
Regidor Presidente

(Rubrica)

C. Jorge Alberto Villaseñor Lozano
Regidor Secretario

(Rubrica)

C. Artemisa Lara Orozco
Regidor Comisionado

(Rubrica)

C. Silvia Verónica Arce Ibarra
Regidor Comisionado

(Rubrica)

C. Ricardo Humberto Manríquez Durazo
Regidor Comisionado

**ACUERDO
APROBATORIO DE LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO
DE EGRESOS MUNICIPAL 2011**

Con fundamento en el Artículo Segundo Transitorio del Acuerdo Aprobatorio del Presupuesto de Egresos Municipal 2011 de fecha 22 de Diciembre de 2010 y aprobado por el cuerpo Edilicio, Sesión Extraordinaria Número Cuarenta y Tres de fecha 23 de Diciembre de 2010, y en cumplimiento a lo establecido en el Artículos 144 y 61 Fracción IV inciso C) y J) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, y lo dispuesto en el Artículo 136 Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, el H. Ayuntamiento de la Heroica Guaymas ha tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO
QUE APRUEBA LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LA HEROICA GUAYMAS SONORA, PARA EL EJERCICIO
FISCAL 2011**

Artículo 1º. El Presupuesto de Egresos de la Administración directa del Ayuntamiento del Municipio de la Heroica Guaymas, Sonora, que regirá durante el ejercicio fiscal 2011, asciende a la cantidad de 494 millones 445 mil 089 pesos, que comprende los recursos destinados a las dependencias, entidades paramunicipales, comisarias y delegaciones de la Administración Pública Municipal.

Artículo 2º. Para el ejercicio, presupuestal y control de las erogaciones, del presupuesto de egresos de las dependencias, comisarias y delegaciones que integran la Administración Pública Directa, sumas la cantidad de \$ 297 millones 815 mil 413 pesos y se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

Clave	Dependencia	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
01	Ayuntamiento	9,009,608	9,009,608	9,009,608
02	Sindicatura	4,156,152	4,156,152	4,156,152
03	Presidencia	17,009,869	17,009,869	17,070,567
04	Secretaría del Ayuntamiento	36,496,243	362,255	36,798,498
05	Tesorería Municipal	75,110,940	668,755	75,679,695
06	Dirección de Obras Públicas Municipales	76,991,950	2,355,364	79,346,944



07	Dirección de Servicios Públicos Municipales	60,661,393	-	60,661,393
08	Dirección de Seguridad Pública y Tránsito	61,440,772	1,935,143	63,375,915
10	Órgano de Control y Evaluación Gubernamental	4,812,346	-	4,812,346
11	Oficina Mayor	29,065,692	199,800	29,265,492
14	Dirección de Desarrollo Social y/o Comunitario	15,010,719	237,767	15,248,486
16	Dirección de Promoción y Desarrollo Económico Municipal	2,353,087	-	2,353,087
Total Presupuesto		392,158,601	5,656,812	397,815,413

Artículo 3º. El presente presupuesto de egresos del Ayuntamiento del Municipio de la Heroica Guaymas, Sonora, se ejercerá con base en los objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución que en el mismo se consignan, y arrojan los siguientes totales por programas.

Clave	Dependencia	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
AG	ACCIONES DE GOBIERNO	786,840	-	786,840
AO	COORDINACION MUNICIPAL	9,009,608	-	9,009,608
BA	APOYO A LA ADMON Y REG. DE LA TENENCIA DE LA TIERRA	1,391,252	-	1,391,252
BK	PROMOCION DE LA DEFENSA DE LOS INTERESES MUNICIPALES	2,279,679	-	2,279,679
CA	ACCION PRESIDENCIAL	3,874,234	-	3,874,234
CB	APOYO ADMINISTRATIVO	4,079,472	-	4,079,472
DS	GESTION PUBLICA Y ATENCION CIUDADANA	5,255,979	-	5,255,979
JA	POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	8,707,957	123,458	8,831,412
DJ	DESARROLLO JUVENIL	549,077	-	549,077
DT	SERVICIOS GENERALES DE TALLERES	3,018,646	-	3,018,646
EB	PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA	2,454,324	278,774	2,733,098
ED	PLANEACION DE LA POLITICA DE EGRESOS	28,473,067	123,181	28,596,248
ET	UNIDAD DE ENLACE TRANSPARENCIA	485,230	-	485,230
EY	ADMINISTRACION DE LA POLITICA DE INGRESOS	40,599,933	169,800	40,769,733
GU	CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION GUBERNAMENTAL	4,812,346	-	4,812,346
HN	POLITICA Y PLANEACION DEL DES. URB. VIVIEN Y ASENT. HUMANOS	7,389,848	-	7,389,848



HW	PROMOCION Y EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS	65,903,92*	2,355,364	58,259,285
IB	ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	57,642,747	-	57,642,747
IU	IMAGEN URBANA	1,612,172	-	1,612,172
J2	PROMOCION Y EJECUCION DE LA NORMATIVIDAD MUNICIPAL	1,292,353	-	1,292,353
J8	ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD PUBLICA	3,489,847	-	3,489,847
J9	CONTROL Y EVALUACION DE LA SEGURIDAD PUBLICA	57,959,025	1,935,143	59,894,068
K2	POLITICA Y PLANEACION DE LA MODERNIZACION ADMITIVA MUNICIPAL	1,453,586	-	1,453,586
K3	FOMENTO Y REGULACION DE LA ORGANIZACION ADMINISTRATIVA	963,341	156,533	1,130,141
KV	ADMINISTRACION DE RECURSOS MUNICIPALES	26,648,965	30,000	26,678,965
LS	ADMINISTRACION DESCENTRADA	13,218,112	12,000	13,230,112
MD	COORDINACION DE LA POLITICA DE DESARROLLO SOCIAL	11,186,851	156,800	11,352,051
N7	ACCION CULTURAL	3,349,823	166,800	3,349,823
NL	DIFUSION CULTURAL	1,992,809	-	1,992,809
CA	ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS CATASTRALES	3,595,216	-	3,595,216
OB	COMUNICACION Y DIFUSION SOCIAL	7,783,810	60,728	7,824,538
OL	PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	2,393,055	-	2,393,055
OP	CANALIZACION DE RECURSOS FINANCIEROS	294,257	-	294,257
RM	RECREACION, DEPORTE Y ESPARCIMIENTO	3,311,492	-	3,311,492
T8	MUJERES	1,136,728	70,967	1,209,695
VZ	REGULACION Y PRESERVACION ECOLOGICA	1,404,219	-	1,404,219
XZ	APOYO A LA ADMON. DE LA SALUD PUBLICA	1,842,806	-	1,842,806
Y8	DIR Y COORD. DE LA POL. DE CONCERTACION DE OBRA PUBLICA	690,620	-	690,620
Total Presupuesto		392,158,601	5,656,812	397,815,413

Artículo 4º De acuerdo a la clasificación por objeto del Gasto, el presupuesto de egresos de las dependencias, comisiones y delegaciones que integran la Administración Pública Municipal Directa, se distribuye de la siguiente manera:



Clave	Capítulo	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
1000	Servicios Personales	162,107,239	1,396,305	163,473,543
2000	Materiales y Suministros	19,250,365	1,064,675	20,315,030
3000	Servicios Generales	74,048,219	763,192	74,811,471
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	53,474,353	-	53,474,353
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,954,150	107,275	3,101,426
6000	Inversión Pública	36,536,859	2,001,442	32,508,301
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	-	0
8000	Participaciones y Aportaciones	25,024,996	323,922	25,348,811
9000	Deuda Pública	24,722,472	-	24,722,472
Total Presupuesto		392,158,601	5,656,612	397,815,413

Artículo 5º.- Los asignaciones previstas para las Entidades Paramunicipales suman la cantidad de 65 millones 616 mil 476 pesos.

ENTIDADES PARAMUNICIPALES	ASIGNADO ORIGINAL	ASIGNADO MODIFICADO	NUEVO MODIFICADO
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	16,360,337	-	16,360,337
Promotora Inmobiliaria de Guaymas	14,037,329	-	14,037,329
Administración Portuana Integral Municipal (APIM)	8,780,949	-	8,780,949
Consejo Municipal de Concertación para la Obra Pública (CMCOP)	9,904,500	-	9,904,500
Instituto de Festividades de Guaymas	5,378,100	-	5,378,100
Centro Histórico y Turístico de Guaymas	4,374,690	-	4,374,690
Instituto Municipal de Cultura y Arte de Guaymas	6,831,671	-	6,831,671
Organismos Descentralizados (Comisarias)	8,400	8,400	0
Total Presupuesto Paramunicipal	65,624,876	8,400	65,616,476

Artículo 6º.- El presupuesto asignado a las Comisarias y Delegaciones del Municipio suman la cantidad de 13 millones 276 mil 142 pesos.

COMISARIA	CANTIDAD
Comisaria Francisco Márquez	968,398
Comisaria La Misa	962,061
Comisaria Oriz	951,450
Comisaria Potam Río Yaqui	1,458,365
Comisaria San Carlos	5,091,005



Comisaria Vicam 2,378,476

Delegación san José de Guaymas 1,422,357

Total Presupuesto 13,270,112

Artículo 7º.- Las erogaciones previstas en Convenios Federales y Estatales (Descentralización y Reasignación de Recursos) suman la cantidad de 31 millones 8 mil 400 pesos.

Artículo 8º.- Las erogaciones previstas en Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, suman la cantidad de 4 mil 800 pesos.

Artículo 9º.- Se Deroga

Artículo 10º.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, o sus equivalentes de las entidades paramunicipales serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el incumplimiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 11º.- La calendarización de las ministraciones de recursos a las entidades paramunicipales, serán autorizadas por el Ayuntamiento, de acuerdo con los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos; en consecuencia, dichas entidades ejercerán sus presupuestos en base a estas autorizaciones limitándose a los montos consignados en los programas respectivos.

Artículo 12º.- Las entidades paramunicipales que reciban apoyo del Ayuntamiento para sostenimiento o desarrollo de sus actividades, estarán obligadas a presentar informes mensuales al Ayuntamiento, quien a través del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, ejercerá la supervisión necesaria para asegurar la correcta utilización de los fondos, de conformidad con la programación y presupuestación aprobada.

El incumplimiento en la rendición del informe arriba mencionado motivará en su caso la inmediata suspensión de las subsecuentes ministraciones de recursos, que por el mismo concepto se hubiere autorizado, así como el reintegro de lo que se haya suministrado.

Artículo 13º.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 14º.- Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarias, delegaciones y entidades paramunicipales de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y prevenga lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

Artículo 15º.- El Ayuntamiento como medida de apoyo para quienes prestan el servicio de Seguros Públicos absolverá el pago correspondiente a cuotas que se deban retener por concepto de servicios médicos y de fondo de pensión del ISSSTE/SON.

Artículo 16º.- Para los efectos de lo señalado por el Artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el facamento de pedidos o la adjudicación de contratos vigentes durante el año de 2011, se sujetarán a lo siguiente:

- a) Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de 3,403 veces el salario mínimo general diario vigente en la cabecera municipal, antes del Impuesto al Valor Agregado.



- b) Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación sea mayor de 1.400 veces el salario mínimo general diario vigente en la cabecera municipal y menor de 18.804 veces el salario mínimo general diario vigente en la cabecera municipal, antes del Impuesto al Valor Agregado.
- c) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de 18.804 veces el salario mínimo general diario vigente en la cabecera municipal, antes del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 17° - Para los efectos de la aplicación de viáticos, se deberá regir de acuerdo a la tabla siguiente aplicable sobre un mes del salario mínimo general diario vigente en la cabecera municipal:

H. Ayuntamiento de Guaymas
Tarifa de Viáticos y Gastos de Camino para 2011
 Efectados en el centro del Estado
 Vigente a partir del 1 de enero de 2011

Denominación del Puesto	Viáticos por día (vsmgd)	Gastos de camino por evento (vsmgd)
Presidente Municipal, Síndico, Regidores	25.0	10
Secretario del Ayuntamiento, Tesorero municipal, Directores Generales	20.0	10
Directores y Encargados de Unidades Responsables	15.5	8
Subdirectores y Jefes de Departamentos	13.5	7
Empleados	8.5	6

En el caso de diligencias que se realicen fuera de la ciudad dentro del horario de trabajo y que se asigne un vehículo oficial, no procederá la entrega de gastos de camino, toda vez que le será suministrado el combustible necesario.

Para efectos de la aplicación de viáticos fuera del Estado, el interesado solicitará a Oficialía Mayor un monto estimado a la duración del viaje, el cual deberá ser comprobado ante la Tesorería Municipal mediante documentación que resalta los requisitos fiscales. En caso de ser insuficientes, se le reembolsará la diferencia, en caso contrario, se efectuará la devolución a la Tesorería Municipal.

Artículo 18° - Los ingresos extraordinarios y financiamientos aplicados, serán aplicados para satisfacer necesidades de los programas prioritarios en materia de seguridad pública y servicios públicos y los específicos para los cuales hubieran sido contratados, y que se vinculen principalmente con inversión productiva y en gasto social vinculado directamente a la atención de la población.

Artículo 19° - Si durante el ejercicio del Presupuesto, los ingresos son menores a los programados, o se presentan circunstancias extraordinarias que modifiquen las prioridades del Municipio, el Presidente Municipal autorizará a la Tesorería Municipal para efectuar las reducciones presupuestales correspondientes. En todo caso las reducciones que se realicen al Presupuesto de Egresos deberán buscar reducir el gasto corriente y proteger las inversiones en infraestructura.

Artículo 20° - Durante el ejercicio de 2011, se podrán afectar las cuentas de resultados de ejercicios anteriores, derivados del pago de deudas y cuentas de balance registradas al 31 de diciembre de 2010 y de las cancelaciones de cuentas que por su antigüedad afectan a la estructura del balance.

Artículo 21° - Para los efectos de lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como también a las diversas publicaciones de aplicación general emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, durante el ejercicio fiscal 2011 se podrán modificar el catálogo del clasificador por objeto del gasto y el clasificador de actividades públicas municipales, acorde al que se de a conocer y quede como definitivo.



TRANSITORIOS

Único.- El presente acuerdo entrara en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Guaymas, Sonora, a 27 de Enero de 2011.

- - - Acto seguido, la C. Presidente Municipal sometió a consideración del Pleno el Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, llegándose al siguiente punto de acuerdo:

- - - **ACUERDO 4.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Veintidos Votos presentes el Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los términos siguientes:

- - - **PRIMERO.-** Se aprueba la Modificación del Programa Operativo Anual y del Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2011, en términos de lo dispuesto por los artículos 115 fracción IV último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 136 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y 61 fracción IV incisos C) y D) y 126 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal

- - - **SEGUNDO.-** Se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

- - - Y PARA LOS FINES A QUE HAYA LUGAR, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN COMPUESTA DE DOCE (12) FOJAS, EN LA CIUDAD DE GUAYMAS, SONORA, A TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL ONCE.





AYUNTAMIENTO DE NACOZARI DE GARCIA
ESTADO DE SONORA

2011-2012

Nacozari de Garcia, Sonora a 28 de enero del 2011.
2011: "Año de Francisco Luiselo Kino."

ACUERDO DE APROBACION DE LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2011 DEL MUNICIPIO DE NACOZARI DE GARCIA, SONORA.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 136, Fracción XXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso a) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del Municipio de Nacozari de Garcia, Sonora, en Sesión Ordinaria número 23 (VEINTITRES) celebrada el día 28 del mes de Enero de 2011, ha tenido ha bien expedir el

ACUERDO NÚMERO 5 (CINCO)

Que aprueba las modificaciones al Presupuesto de Egresos Municipal 2011.

Artículo 1°. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Nacozari de Garcia, Sonora, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2011, asciende a la cantidad de 49 millones 995 mil 233 pesos, que comprende los recursos destinados a las dependencias que integran la Administración Pública Municipal Directa las comisarias y las delegaciones municipales.

Artículo 2°. La presente disposición modifica el acuerdo tomado por el Ayuntamiento en asamblea número 22 de fecha 17 de diciembre de 2010, en el cual se aprobó el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2011, con base en el monto previsto en el Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos remitido para su autorización al H. Congreso del Estado, por lo que, una vez definido el importe del presupuesto a ejercer, se ha realizado los ajustes correspondientes en las diversas asignaciones presupuestales.

Artículo 3°. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, el presupuesto de egresos se distribuye por dependencia, de la siguiente manera:



DEPENDENCIA	ASIGNADO ORIGINAL	NUOVO MODIFICADO
AYUNTAMIENTO	842,030.00	842,030.00
SINDICATURA	702,229.00	702,229.00
PRESIDENCIA MUNICIPAL	6,471,729.00	7,021,729.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	6,964,867.00	6,978,765.00
TESORERIA MUNICIPAL	1,771,769.00	1,771,769.00
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	2,286,928.00	3,480,935.00
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	17,334,616.00	17,646,083.00
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	8,060,333.00	8,180,333.00
ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	759,585.00	759,585.00
COMISARIA PILARIS DE NACOZARI	72,576.00	72,576.00
COMISARIA NACOZARI VIEJO	72,576.00	72,576.00
COMISARIA DE SANTO DOMINGO	72,576.00	72,576.00
DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL	788,250.00	788,250.00
SISTEMA DE MUNICIPAL	1,605,797.00	1,605,797.00
TOTAL	48,275,861.00	49,995,233.00

Artículo 4°. El presente presupuesto de egresos del Municipio de Nacození de García, Sonora, se ejercerá en base a los objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución que en el mismo se consignan y arrojan los siguientes totales por programa:

CLAVE	PROGRAMA	ASIGNADO ORIGINAL	NUOVO MODIFICADO
AT	VIGILANCIA DE LA HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL	842,030.00	842,030.00
BA	APOYO A LA ADMINISTRACION Y REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA	702,229.00	702,229.00
CA	ACCION PRESIDENCIAL	6,471,729.00	7,021,729.00
DA	POolitica Y GOBIERNO MUNICIPAL	6,964,867.00	6,978,765.00
EY	ADMINISTRACION DE LA POLITICA DE INGRESOS	1,771,769.00	1,771,769.00
BN	POolitica Y PLANEACION DEL DESARROLLO URBANO VIVIENDA Y BIENESTAR HUMANOS	2,286,928.00	3,480,935.00
EB	ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	17,334,616.00	17,646,083.00
JV	CONTROL Y EVALUACION DE LA SEGURIDAD PUBLICA	8,060,333.00	8,180,333.00
GR	CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION GUBERNAMENTAL	759,585.00	759,585.00
LS	ADMINISTRACION DESCONCENTRADA	217,728.00	217,728.00
AP	ANOVOS DE MEJORAMIENTO SOCIAL	788,250.00	788,250.00
QS	ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS COMUNITARIOS	1,605,797.00	1,605,797.00
TOTAL		48,275,861.00	49,995,233.00



Artículo 5°. De acuerdo a la clasificación por objeto del gasto, el presupuesto de egresos de las dependencias, comisarías y delegaciones que integran la administración pública municipal, se distribuye de la siguiente manera:

CLAVE	CAPITULO	ASIGNADO ORIGINAL	NUOVO MODIFICADO
1000	SERVICIOS PERSONALES	20,211,666.00	10,211,666.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	4,576,800.00	4,276,800.00
3000	SERVICIOS GENERALES	9,981,516.00	6,981,516.00
4000	TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES	1,663,272.00	1,663,272.00
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	120,675.00	120,675.00
6000	INVERSION EN INFRAESTRUCTURA	1,996,348.00	1,815,718.00
	Recursos FISM		
9000	DEUDA PUBLICA	5,012,596.00	4,172,596.00
	TOTAL	43,573,863.00	40,996,233.00


Artículo 6°. Las demás disposiciones previstas en el acuerdo de referencia, relacionadas con las erogaciones de las entidades paramunicipales y la normatividad a observar para el ejercicio del presupuesto permanecer vigentes.

TRANSITORIOS

UNICO. El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

El C. Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Nacoziari de García, Sonora, en la forma que le otorga el Artículo 89 fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, certifica y hace constar que la presente es una copia fiel y exacta de lo asentado en las actas del ayuntamiento respectivo.


LIC. MARTHA MARIA CANCHOLA GALVEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO


SECRETARIA MUNICIPAL
Municipio de Nacoziari de García, Sonora

C.c.p. Archivo



**ACUERDO
PARA LA PUBLICACION DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES**

Con fundamento en los Artículos 139 (fracción XXI) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, (fracción IV inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de San Pedro de la Cueva, Sonora, ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO N.º VRO 254

Con que se las modificaciones presupuestales de 2011

Artículo 1.º Para el ejercicio y control de los movimientos presupuestales las modificaciones se presenten de la siguiente manera:

ITEMENTO 1.º

Calificación
El monto autorizado como Ley de Ingresos del Municipio por parte del Congreso del Estado fue superior al contemplado originalmente

DEP	CLAVES		DESCRIPCION	ASIGNADO ORIGINAL	ASIGNADO MODIFICADO	NUEVO MODIFICADO
	PROG	CAP				
AY			AYUNTAMIENTO	9,118,576.00	9,885,334.00	9,885,334.00
PM			PRESIDENCIA MUNICIPAL	1,099,800.00	1,099,800.00	1,099,800.00
SA			SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1,862,540.00	1,862,540.00	1,862,540.00
TM			TESORERIA MUNICIPAL	1,796,840.00	1,796,840.00	1,796,840.00
DSP			DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	3,173,574.00	3,173,574.00	3,173,574.00
CSPT			DIR. DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MPAL	1,009,980.00	1,009,980.00	1,009,980.00
			TOTAL	9,118,576.00	9,885,334.00	9,885,334.00
	AR		ACCION REGLAMENTARIA	543,400.00	543,400.00	543,400.00
	CA		ACCION PRESIDENCIAL	1,099,800.00	1,099,800.00	1,099,800.00
	DA		POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	1,862,540.00	1,862,540.00	1,862,540.00
	EY		ADMINISTRACION DE LA POLITICA DE INGRESOS	1,796,840.00	1,796,840.00	1,796,840.00
	IB		ADMIN. DE LOS SERVICIOS DE BUDGET	3,173,574.00	3,173,574.00	3,173,574.00
	JS		ADMIN. DE LA SEGURIDAD PUBLICA	1,009,980.00	1,009,980.00	1,009,980.00
			TOTAL	9,118,576.00	9,885,334.00	9,885,334.00
		1000	SERVICIOS PERSONALES	3,624,300.00	0.00	3,624,300.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,054,400.00	213,600.00	1,278,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	2,049,000.00	279,500.00	2,328,500.00
		4000	TRANSFERENCIAS SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,120,260.00	0.00	1,120,260.00
		5000	BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	3,600.00	0.00	3,600.00
		6000	INVERSION PUBLICA	228,500.00	0.00	228,500.00
		8000	PARTICIPACIONES Y DEPORTACIONES	1,078,416.00	126,443.00	1,204,859.00
			TOTAL	9,118,576.00	366,753.00	9,485,334.00

Artículo 2.º El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el *Boletín Oficial* del Gobierno del Estado.

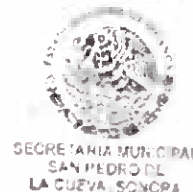
Dichas modificaciones fueron aprobadas en sesión del H. Ayuntamiento, celebrada el día 10 de febrero de 2011 (mediante Act. No. 25).

Secretario Municipal:

C. GUMERCINDO CORDOVA CALLES

Secretario del Ayuntamiento:

C. MANUEL ANDRADE RIVERA



**ACUERDO
PARA LA PUBLICACION DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES**

El Ayuntamiento de Onavas, Sonora, con el consentimiento de la Comisión Municipal de Estudios y de las Comisiones de Planeación y de Presupuesto, y de acuerdo con el artículo 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Onavas, Sonora, en el uso de sus facultades legales.

ACUERDO NUMERO 22

Que aprueba las modificaciones presupuestales de 2011

Artículo 1º.- Para el estudio y estudio de los recursos y presupuestos, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

ADENDOS

CLAVES			DESCRIPCION	ASIGNADO ORIGINAL	ASIGNADO MODIFICADO	NUEVO MODIFICADO
OPP	PROG	CAR				
AY			SECRETARÍA MUNICIPAL	307,319.00	307,319.00	307,319.00
EN			SECRETARÍA MUNICIPAL	26,000.00	26,000.00	26,000.00
PR			PRESIDENCIA MUNICIPAL	1,331,200.00	1,331,200.00	1,331,200.00
SA			SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	1,142,100.00	1,142,100.00	1,142,100.00
TS			TASERFERIA MUNICIPAL	447,104.00	447,104.00	447,104.00
DIRP			DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	1,000,470.00	1,000,470.00	1,000,470.00
DIRSPM			DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	7,100.00	7,100.00	7,100.00
DIRC			DIRECCION DE CONTROL Y EVALUACIONES	1,000.00	1,000.00	1,000.00
TOTAL				6,974,865.00	259,562.00	6,234,427.00
	SA		ACCION PRESUPUESTARIA	200,000.00	200,000.00	200,000.00
	SA		PREVENCIÓN DE DAÑOS EN INTERESES MUNICIPALES	21,000.00	21,000.00	21,000.00
	SA		RENTAS MUNICIPALES	141,000.00	141,000.00	141,000.00
	SA		DEPARTAMENTO DE SERVICIOS MUNICIPALES	176,000.00	176,000.00	176,000.00
	FY		ADMINISTRACION DE LA FISCALIA MUNICIPAL	900,000.00	900,000.00	900,000.00
	IS		ADMINISTRACION DE SERVICIOS PUBLICOS	1,020,470.00	1,020,470.00	1,020,470.00
	IS		CONTROL Y EVALUACION DE LA SEGURIDAD PUBLICA	140,168.00	140,168.00	140,168.00
	IS		CONTROL Y EVALUACION DE SERVICIOS MUNICIPALES	100,000.00	100,000.00	100,000.00
TOTAL				5,974,865.00	259,562.00	6,234,427.00
	2000		SERVICIOS PERSONALES	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00
	2000		MATERIALES Y SUMINISTROS	200,000.00	200,000.00	200,000.00
	2000		RENTAS MUNICIPALES	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00
	2000		PREVENCIÓN DE DAÑOS EN INTERESES MUNICIPALES	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00
	2000		DEPARTAMENTO DE SERVICIOS MUNICIPALES	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00
	2000		INVERSIONES	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00
	2000		MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00
	2000		RENTAS MUNICIPALES	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00
TOTAL				5,974,865.00	259,562.00	6,234,427.00

Artículo 2º.- Presenta el presente acuerdo para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Este acuerdo fue aprobado en sesión de H. Ayuntamiento celebrada el día 14 de febrero de 2011, en el H. Ayuntamiento de Onavas, Sonora.

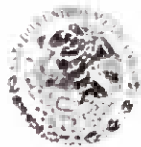
Presidente Municipal:
Jesús Hernández Rodríguez
JESUS HERNANDEZ RODRIGUEZ

Secretario del Ayuntamiento:
...
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



Presidencia Municipal
ONAVAS, SONORA

Secretaría Municipal
ONAVAS, SONORA



ACUERDO DE TRANSFERENCIAS COMPENSADAS

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, Inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del Municipio de HUASABAS, en sesión ordinaria celebrada el día 12 del mes de ENERO del 2011, ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 1

Que aprueba las transferencias presupuestales 2011. Artículo 1º.-

Artículo 1o. Para el ejercicio y control de los movimientos presupuestales, las modificaciones se presentan de la siguiente manera

Dependencia	Programa	Capítulo	Modificación (+)		
			Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
TESORERIA MUNICIPAL	III PLANEACION DE POLITICA FINANCIERA	8000	570,348	(166,683)	403,665
TESORERIA MUNICIPAL	III PLANEACION DE POLITICA FINANCIERA	6000	221,929	166,683	388,612
Totales:			792,277	0	792,277

TRANSITORIO

Único.- El presente documento entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

El C. Secretario del Ayuntamiento del municipio de HUASABAS, Sonora; con la facultad que le otorga el artículo 89, fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; certifica y hace constar que la presente es transcripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del Ayuntamiento respectivo.

HUASABAS, Sonora, a 12 del mes de ENERO del 2011.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C.P. MARTINA CAMPA JOHNS SECRETARÍA MUNICIPAL
HUASABAS, SONORA





Municipio de Oquitoa

ACUERDO DE TRANSFERENCIAS COMPENSADAS

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 136, FRACCION XXII DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA Y LOS ARTICULOS 51, FRACCION IV, INCISO J, Y 144 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION MUNICIPAL, EL IL. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OQUITOA, EN SESION _____ CELEBRADA EL DIA 20 DEL MES DE ENERO DEL 2011, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO NUMERO _____

QUE APRUEBA LAS TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES

ARTICULO 10, PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES, LAS MODIFICACIONES SE PRESENTAN DE LA SIGUIENTE MANERA:

DEPENDENCIA	PROGRAMA	CAPITULO	MODIFICACION (+)		
			ASIGNADO ORIGINAL	ASIGNADO MODIFICADO	NETO MODIFICADO
Dirección Obras Públicas	IDN Política y Planeación del Desarrollo Urbano, Vivienda y Asentamientos Humanos	6000	491,981.00	(131,306.00)	360,675.00
Dirección Obras Públicas	IDN Política y Planeación del Desarrollo Urbano, Vivienda y Asentamientos Humanos	8000	0	131,306.00	131,306.00
TOTALES			491,981.00	0	491,981.00

TRANSITORIO

UNICO.- EL PRESENTE DOCUMENTO ENTRARA EN VIGOR, PREVIA SU PUBLICACION EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OQUITOA, SONORA, CON LA FACULTAD QUE LE OTORGA EL ARTICULO 89, FRACCION VI DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION MUNICIPAL, CERTIFICA Y HACE CONSTAR QUE EL PRESENTE ES TRANSCRIPCION FIEL Y EXACTA DE LO ASENTADO EN EL LIBRO DE ACTAS DEL AYUNTAMIENTO RESPECTIVO.

OQUITOA, SONORA A 20 DEL MES DE ENERO DEL 2011

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
C. Ma. CARMEN MARTINEZ FIGUEROA

SECRETARIA MUNICIPAL
OQUITOA, SON.



JUSTIFICACION

EL MONTO AUTORIZADO COMO LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO POR PARTE DEL CONGRESO DEL ESTADO FUE SUPERIOR AL CONTEMPLADO ORIGINALMENTE

CLASIFICACION	DESCRIPCION	MONTO ORIGINAL	MONTO ACTUAL
41	AYUNTAMIENTO	8,200,000	8,200,000
56	SECRETARIA	2,500,000	2,500,000
57	SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO	4,700,000	4,700,000
58	SECRETARIA MUNICIPAL	1,000,000	1,000,000
59	SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	4,200,000	4,200,000
60	SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	4,200,000	4,200,000
61	SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	2,000,000	2,000,000
62	SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	4,000,000	4,000,000
63	SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	4,000,000	4,000,000
64	SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	3,000,000	3,000,000
65	SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	3,000,000	3,000,000
66	SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	3,000,000	3,000,000
67	SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	3,000,000	3,000,000
68	SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	3,000,000	3,000,000
69	SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	3,000,000	3,000,000
70	SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	3,000,000	3,000,000
71	SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	3,000,000	3,000,000
72	SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	3,000,000	3,000,000
73	SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	3,000,000	3,000,000
74	SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	3,000,000	3,000,000
75	SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	3,000,000	3,000,000
76	SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	3,000,000	3,000,000
77	SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	3,000,000	3,000,000
78	SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	3,000,000	3,000,000
79	SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	3,000,000	3,000,000
80	SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	3,000,000	3,000,000
81	SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	3,000,000	3,000,000
82	SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	3,000,000	3,000,000
83	SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	3,000,000	3,000,000
84	SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	3,000,000	3,000,000
85	SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	3,000,000	3,000,000
86	SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	3,000,000	3,000,000
87	SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	3,000,000	3,000,000
88	SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	3,000,000	3,000,000
89	SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	3,000,000	3,000,000
90	SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	3,000,000	3,000,000
91	SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	3,000,000	3,000,000
92	SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	3,000,000	3,000,000
93	SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	3,000,000	3,000,000
94	SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	3,000,000	3,000,000
95	SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	3,000,000	3,000,000
96	SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	3,000,000	3,000,000
97	SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	3,000,000	3,000,000
98	SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	3,000,000	3,000,000
99	SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	3,000,000	3,000,000
100	SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	3,000,000	3,000,000

DE LAS MODIFICACIONES FUE ASESORADA EN TERCER DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA 18 DEL 2010 EN LA CECIJA SEXTA SESION ORDINARIA MEXICALCO ACTA DE CASO DE NUMERO 76

PRESIDENTE MUNICIPAL

 C. ALEJANDRO ZEPEDA MORALES
 SECRETARIO MUNICIPAL

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

 INC. AL CALIFICADO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MEXICALCO

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 116, FRACCION XXII DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA Y LOS ARTICULOS 61, FRACCION IV, INCISO II Y III DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION MUNICIPAL, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SARIC, EN SESION EXTRAORDINARIA CONVOCADA EL DIA 13 DEL MES DE ENERO DEL 2011, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO NUMERO 1

QUE APRUEBA LAS TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES 2011, ARTICULO 1º, ARTICULO 1º PARA EL EJERCICIO Y CONTRATO DE LOS MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES, LAS MODIFICACIONES SE PRESENTAN DE LA SIGUIENTE MANERA:

DEPENDENCIA	PROGRAMA	CAPITULO	MODIFICACIONES		
			ASIGNADO ORIGINAL	ASIGNADO MODIFICADO	NUOVO MODIFICADO
TESORERIA MUNICIPAL	01 PLANEACION DE POLITICA FINANCIERA	8000	0	1,028,746.00	1,028,746.00
TESORERIA MUNICIPAL	02 PLANEACION DE POLITICA FINANCIERA	6000	1,028,746.00	(1,028,746.00)	0
		TOTALES	1,028,746.00	0	1,028,746.00

TRANSITORIO

UNICO: EL PRESENTE DOCUMENTO ENTRARA EN VIGOR, PREVIA SU PUBLICACION EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SARIC, SONORA, CON LA FACULTAD QUE LE OTORGA EL ARTICULO 89, FRACCION VI DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION MUNICIPAL, CERTIFICA Y HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE ES TRANSCRIPCION FIEL Y EXACTA DE LO ASENTADO EN EL LIBRO DE ACTAS DEL AYUNTAMIENTO RESPECTIVO.

SARIC, SONORA, 13 DEL MES DE ENERO DEL 2011



 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
 NOEL VARELA CASTILLO
 ADMINISTRACION MUNICIPAL (01000002)



COPIA SIN VALOR



C. Dolores Alicia Galindo Delgado
Directora General
Guaymas No. 157 Sur
Hermosillo, Sonora. C.P. 83000
Tel: (662) 2-174596 Fax: (662) 2-170556
Dirección General del Boletín Oficial y
Archivo del Estado